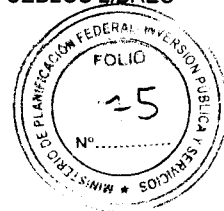




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



443

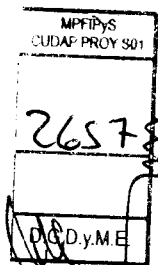
BUENOS AIRES, 08 ABR 2015

VISTO el Expediente N° S01:0008468/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 3 de julio de 2012 se suscribió el Convenio Particular entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, a efectos de la inclusión de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO (265) obras de mejoramiento de viviendas en las Localidades de PRESIDENCIA ROCA, PAMPA DEL INDIIO, JUAN JOSÉ CASTELLI, HERMOSO CAMPO, GENERAL PINEDO, CAMPO LARGO y LA EDUVIGIS – SELVAS DEL RÍO DE ORO de la Provincia DEL CHACO, por un monto total de PESOS DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$ 17.055.400) en función de las disponibilidades financieras.

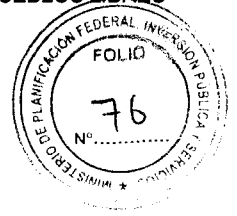
Que dicho Convenio Particular contempla lo instruido por la Resolución N°



Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



443

267 de fecha 11 de abril de 2008 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.

Que por Resolución Nº 1.165 de fecha 28 de diciembre de 2012 de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, se ratificó el Convenio Particular mencionado, se aprobó la transferencia del monto total del Convenio y se facultó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos que se generen.

Que en el referido Convenio Particular, la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA se comprometió a reconocer eventuales Redeterminaciones de Precios hasta el monto que resulte de la aplicación de la metodología del Decreto Nº 1.295 de fecha 19 de julio de 2002.

Que el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO elevó a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA la solicitud de aprobación de la Primera Redeterminación de Precios y Reprogramación Financiera.

Que mediante el Expediente citado en el Visto, la Comisión de Coordinación y Seguimiento de LOS Procesos de Redeterminación de Precios, actuante en el ámbito del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha emitido, mediante Memorando Nº 10 de fecha 09 de febrero de 2015 y Nota CCSPRP Nº 97 de fecha 27 de febrero de 2015, opinión favorable respecto de la Redeterminación de Precios, no presentando objeción al nuevo Monto Total de Obra por Primera Redeterminación de Precios de

MPF/PYS CUDAP PROJ 501
2657
D.G.D.y.M.E.

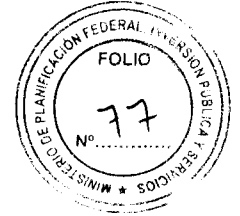
NO VALIDO COMO ORIGINAL

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

443



PESOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 18.040.827,03), por lo que corresponde aprobar el Monto Mayor de Obra Redeterminado de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 985.427,03) según se detalla en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma a los compromisos asumidos resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

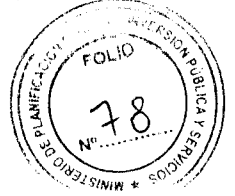
Que de acuerdo a lo informado en el Expediente citado en el Visto, corresponde proceder a autorizar la transferencia total del Monto Mayor de Obra por Primera Redeterminación de Precios y facultar a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos parciales que se generen durante la ejecución de las obras conforme lo establecido en dicho Convenio y según la disponibilidad presupuestaria.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO, dependiente de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención que le compete.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de

MPF/PS
CUDAP PROJ S01
2657
D.D.y.M.E.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

443

octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

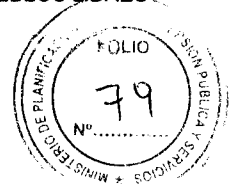
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el financiamiento del Monto Mayor de Obra Redeterminado, correspondiente a la Primera Redeterminación de Precios de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON TRES CENTAVOS (\$ 985.427,03) en base a las condiciones establecidas en el Reglamento Particular del Programa Federal de Mejoramiento de Viviendas – Mejor Vivir II, aprobado por Resolución N° 1.030 de fecha 28 de Octubre de 2010 (B.O. 11/11/2010) del Registro de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, según se consigna en el ANEXO que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la transferencia total del Monto Mayor de Obra Redeterminado, consignado en el Artículo 1° de la presente resolución al INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO, la cual se efectuará conforme surge del Convenio Particular celebrado el 3 de julio de 2012 entre la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del

MPPFPys CUDAP PROY S01
2657
D.D.U.Y.M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y el INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA de la Provincia DEL CHACO mediante el cual el ESTADO NACIONAL se comprometió a a financiar la inclusión de DOSCIENTAS SESENTA Y CINCO (265) obras de mejoramiento de viviendas en las Localidades de PRESIDENCIA ROCA, PAMPA DEL INDIO, JUAN JOSÉ CASTELLI, HERMOSO CAMPO, GENERAL PINEDO, CAMPO LARGO y LA EDUVIGIS – SELVAS DEL RÍO DE ORO de la Provincia DEL CHACO.

ARTÍCULO 3°.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos pendientes conforme lo establecido en el Convenio Particular referido en el Artículo 2° de la presente resolución y según la disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 44 – Actividad 01 - Inciso 5 – Partida Principal 8 – Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MPPiPyS CIUDAD PROV. SPT
2657
D.O.D.y.M.E.

RESOLUCIÓN Nº **443**

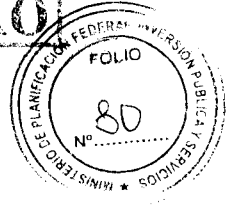

DR. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS P. F.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

443

ANEXO



PROGRAMA FEDERAL DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS
MEJOR VIVIR II

N° de Obra	Código de Indec	N° de Protocolo	NOMBRE DEL PROYECTO	Desimo de pago	CANTIDAD DE VIVIENDAS	Monto Convenio Original	Monto 1° Redeterminación	Diferencia Monto 1° Redeterminación - Monto Convenio Original
22	22084070	801/12	50 Mejoramientos en PRESIDENCIA ROCA	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.218.000,00	3.412.528,10	194.528,10
23	22084060	801/12	50 Mejoramientos en PAMPA DEL INDI	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.218.000,00	3.412.528,10	194.528,10
24	22063060	801/12	50 Mejoramientos en JUAN JOSÉ CASTELLI	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.218.000,00	3.412.528,10	194.528,10
25	22039010	801/12	25 Mejoramientos en HERMOSO CAMPO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.609.000,00	1.694.293,09	85.293,09
26	22036030	801/12	25 Mejoramientos en GENERAL PINEDO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	25	1.609.000,00	1.694.293,09	85.293,09
27	22070020	801/12	50 Mejoramientos en CAMPO LARGO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	50	3.218.000,00	3.412.528,10	194.528,10
28	22084030 22084080	801/12	15 Mejoramientos en LA EDUIGIS - SELVAS DEL RÍO DE ORO	Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda	15	965.400,00	1.002.128,45	36.728,45
					265	17.055.400,00	18.040.827,03	985.427,03

PROVINCIA: CHACO

MONTO DE LA TRANSFERENCIA TOTAL (DIFERENCIA ENTRE MONTO 1° REDETERMINACIÓN Y MONTO CONVENIO ORIGINAL) SON PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE CON 03/100.- (\$ 985.427,03)

MPFIPYS
CUDAP PROY S01
2657
D.G.D.y.M.E.

Muy